



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1388-2016-MPT

Trujillo, **25 NOV 2016**

VISTO:

El Oficio N° 012-2016-MPT-CCI, emitido por el Comité de Control Interno, el Informe N° 0161-2016-MPT/GAF-SGA, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; La autonomía que la constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el 18 de abril de 2006, se publica la Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, mediante la cual se establece que la Contraloría General de la República, en adelante CGR, tiene entre sus funciones orientar y evaluar el efectivo funcionamiento del Control Interno en todas las entidades a que se refiere el artículo 3° de la Ley 27785; además, en su artículo 5° señala que "el funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales (...) Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiendo al Titular de la entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo responsabilidad".

Que, con fecha 6 de diciembre de 2015, se aprobó la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante la cual se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, en el marco de la Ley 29716, implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de dicha Ley, en su quincuagésima tercera disposición complementaria final.

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF de fecha 25 de diciembre del 2015, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, entre las cuales se aprobó la Meta 17 referida a la "Implementación del Control Interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública" con cobertura de las Municipalidades de ciudades principales Tipo "A".

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 400-2015-EF, establece que las municipalidades deben cumplir determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos, dichas metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad, tomando en consideración los objetivos del Programa de Incentivos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, el artículo 8° de la norma antes acotada establece que la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos es realizada por cada entidad responsable.

Que, el numeral 7.2.3, actividad 6 del artículo 7° de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD – Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, establece que el plan de trabajo es elaborado por el comité aprobado por el Titular de la Entidad, a fin de que se disponga su implementación en los plazos establecidos y se asigne los recursos necesarios.

Que, la "Guía para el cumplimiento de la Meta 17" señala en su Actividad N° 3 que, para su cumplimiento, se debe remitir a la CGR el Plan de Trabajo para la implementación del Control Interno en el proceso de contratación pública, mediante un informe elaborado teniendo en cuenta los resultados del autodiagnóstico de Control Interno en el proceso de contratación pública de la Municipalidad Provincial de Trujillo realizado como parte de la Actividad N° 2 de la referida Meta.

Que, mediante Informe N° 0161-2016-MPT/GAF-SGA de fecha 21 de noviembre del 2016, la Sub Gerencia de Abastecimiento eleva al Presidente del Comité de Control Interno, el informe que contiene el Plan de Trabajo para la implementación del Control Interno en el proceso de contratación pública de la Municipalidad Provincial de Trujillo, elaborado conforme a las pautas establecidas en la "Guía para el cumplimiento de la Meta 17", obteniéndose un total de 23 propuestas de control para mitigar o prevenir 31 riesgos altos y 12 riesgos medios identificados a través de la herramienta de autodiagnóstico.

Que, mediante Oficio N° 012-2016-MPT-CII de fecha 22 de noviembre del 2016, el Presidente del Comité de Control Interno, solicita a este Despacho la aprobación del "PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO".

Por los considerandos antes expuesto; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO", que contiene un total de 23 propuestas de control, así como los responsables del seguimiento de su cumplimiento; y que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los responsables de los controles designados en el referido Plan de Trabajo, informen al Comité de Control Interno respecto al cumplimiento de las acciones definidas para la implementación del Control Interno.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a las unidades orgánicas involucradas, la ejecución de las acciones asignadas en el Plan de Trabajo, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al Comité de Control Interno, velar por el cumplimiento del presente Plan de Trabajo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ARTICULO QUINTO: PRECISAR, que lo dispuesto en el artículo primero, se efectúa en el marco del cumplimiento de la Meta 17 referida a la "Implementación del Control Interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública" con cobertura de las Municipalidades de ciudades principales Tipo "A".

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, con la presente resolución a las oficinas y funcionarios responsables del cumplimiento de la presente; así como al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTICULO SÉTIMO: ENCARGAR, a la Gerencia de Sistemas la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE